

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió a este despacho el amparo de pobreza con radicado Nro. 2023-00382-00. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 13 de junio del 2023.**

Julián Andrés Molina Loaiza Secretario

SIGC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA SOLICITANTE : OMAIRA ARCILA CLAV

SOLICITANTE: OMAIRA ARCILA CLAVIJO RADICADO: 17-001-40-03-010-2023-00382-00

Auto I. # 0633-2023

Dentro del proceso anteriormente referenciado, procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de amparo de pobreza formulada por **OMAIRA ARCILA CLAVIJO** identificado con **c.c. 24.313.852**, con el fin de adelantar proceso Ejecutivo por incumplimiento de contrato de arrendamiento.

Teniendo en cuenta que la petición se ajusta a los presupuestos fácticos contemplados en los arts. 151 y siguientes del CGP, se concederá el beneficio solicitado.

Por lo expuesto, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de AMPARO DE POBREZA solicitado por OMAIRA ARCILA CLAVIJO identificada con c.c. 24.313.852 con el fin adelantar proceso RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado **RAMIRO ANTONIO GARCIA VALENCIA** identificado con **c.c. 4.531.685** y portador de la **T.P. 24.547** del C.S. de la J., para que represente al solicitante como **APODERADO DE OFICIO** en el proceso que pretende tramitar.

Por la Secretaría del juzgado, notifíquesele del contenido de esta providencia al designado, por medio de su correo electrónico <u>raagar2@yahoo.com</u>.



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Parágrafo: ADVIÉRTASE que, según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, la designación de apoderado de oficio, recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

ANDRES MAURICIO MARTINEZ ALZATE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 97 del 14 de junio de 2023 Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d09e4ad4f23644165b95f94f5a55e609782cabaa103ab9ed82c2fbedf3e3b8a3

Documento generado en 13/06/2023 10:27:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica